



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

Radicación No. 113990

Bogotá, D.C., noviembre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020).

Conforme a las previsiones establecidas en el Decreto 1983 de 2017, modificatorio del Decreto 1069 de 2015, y en el reglamento interno de esta Corporación, se asume el conocimiento de la acción de tutela promovida por ANALDO ISIDRO ESTRADA ARIAS, contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, el Ministerio de Educación Nacional, el Comité Técnico Operativo de Saneamiento de Deudas Laborales del Sector Educativo, el Concejo Superior de la Judicatura, la Alcaldía Municipal de Valledupar, y los Juzgados: Tercero Penal Municipal para Adolescentes, Primero Penal del Circuito para Adolescentes y Tercero Penal del Circuito de la misma ciudad, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al al debido proceso y al acceso a la administración de justicia.

Entérese a las autoridades mencionadas de esta decisión para que ejerzan su derecho de defensa dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del presente proveído, advirtiendo que todas las respuestas deben ser remitidas exclusivamente al correo tutelasdespacho406@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO QUINTERO BERNATE

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria